

ANEXO

La carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, Centro Formador Hospital Provincial de Rosario, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2009 y actualmente lleva a cabo un nuevo proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Provincial de Rosario, se desarrolla en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la actual convocatoria se evalúan en expedientes separados las carreras de Especialización en Ginecología y Obstetricia que dicta la Universidad en otros 4 centros formadores: Hospital Provincial del Centenario, Hospital Roque Sáenz Peña, Hospital Escuela “Eva Perón” y Hospital de Emergencias “Dr. Clemente Álvarez” – Maternidad Martín.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 470/15, que designa al Director y al Vicedirector de la carrera; Res. CD N° 1972/17, que designa a los integrantes de la Comisión Académica y Ordenanza CS N° 666/10, que aprueba el Reglamento general de carreras y actividades de posgrado. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se adjunta el Estatuto de la Universidad y un proyecto de modificación

del plan de estudios y el reglamento de la carrera (Expediente N° 5991/19). Con posterioridad a esa instancia se adjuntó la Res. CS N° 023/19 que aprueba las modificaciones propuestas.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta un convenio específico celebrado entre la Facultad y el Ministerio de Salud de la Prov. de Santa Fe, cuyo objetivo es posibilitar que los alumnos de la carrera adquieran la formación práctica prevista en el plan de estudios de este posgrado. Para esto, el Ministerio pondrá a disposición de la carrera los servicios del Hospital Provincial de Rosario. Por su parte, la Facultad afectará la estructura académica necesaria para el cumplimiento de la curricula. Las autoridades de la carrera serán las responsables de la organización, desarrollo, supervisión y evaluación del programa de formación. Además, las partes acuerdan que el Ministerio designará a uno o más tutores quienes coordinarán las actividades junto al Responsable designado por la Facultad; orientarán la labor de los alumnos en todas sus instancias y participarán en la evaluación de los alumnos luego de cada rotación. Por su parte, la Facultad designará uno o más referentes para cada práctica, quienes deberán planificar, supervisar y controlar la calidad del proceso de aprendizaje; asesorar técnica y pedagógicamente a los alumnos; efectuar el seguimiento de las prácticas e informar a las autoridades de la Facultad.

Por otra parte, se presenta un convenio específico (de características similares al descrito anteriormente) celebrado con el Ministerio de Salud de la Prov. de Santa Fe, mediante el cual las partes acuerdan que el Ministerio pondrá a disposición de la carrera los equipos de salud del Centro de Salud N° 22 “González Loza”.

En tanto los convenios presentados asignan funciones académicas a los tutores designados por el Ministerio de Salud, en respuesta al informe de evaluación se adjunta una nota suscrita por el Director de la carrera, dirigida al Decano de la Facultad, mediante la cual se solicita la designación formal de todos los tutores de formación práctica. Asimismo, se presentan las fichas docentes de estos profesionales.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Vicedirector y una Comisión Académica conformada por 3 miembros titulares y 3 suplentes. Asimismo, la carrera cuenta con un Coordinador docente que supervisa el desarrollo de la Especialización

en los distintos centros formadores en los cuales se implementa. Las funciones asignadas a los órganos de gestión se detallan en el reglamento de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación se incorporó a la normativa los mecanismos previstos para supervisar el funcionamiento académico en los centros formadores en los que se dicta este posgrado. La estructura de gestión es adecuada para regular los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III del presente informe (“Cuerpo académico”).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Res. CS N° 023/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias teóricas comunes (cursos, seminarios o talleres)	22	1.815 horas
Materias prácticas comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	8.000 horas
Carga horaria total de la carrera		9.815 horas
Duración de la carrera (sin incluir el plazo para la presentación del trabajo final): 4 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y está organizado a partir de 3 áreas que se desarrollan de forma simultánea: un “Área de formación general” (5 cursos teóricos) destinada a la formación integral del especialista; un “Área de formación específica” (17 cursos teóricos), que tiene por objeto brindar a los alumnos formación teórica específica en Ginecología y Obstetricia; y un “Área de formación práctica” (4 cursos prácticos) que comprende el desarrollo de 4 niveles anuales de Formación Práctica, cuyo objetivo es integrar a partir la actividad asistencial los conocimientos teóricos y la práctica específica del área de formación. Las actividades asistenciales se desarrollan en centros de salud con los cuales la Universidad ha suscrito convenios.

El plan de estudios contempla un régimen de correlatividades.

El plan de estudios presentado en respuesta al informe de evaluación contempla la carga horaria total de la Especialización y detalla las cargas horarias parciales asignadas a actividades teóricas y prácticas.

En respuesta al informe de evaluación se redefinieron los contenidos y las actividades curriculares que integran el programa de formación. El nuevo plan de estudios contempla contenidos sobre maternidad y derechos humanos, atención integral de la mujer con enfoque en derechos sexuales y reproductivos, nuevos paradigmas en obstetricia, protocolos de interrupción legal del embarazo (ILE), aspectos vinculados a la gestión de sistemas de salud, cambios psíquicos y psicológicos relacionados con la maternidad y aspectos transgeneracionales, nuevos modelos de familia, parentalidades y perspectivas de género. Asimismo, se ha incorporado una rotación por centros de atención primaria de la salud. Se concluye que los contenidos, objetivos y referencias bibliográficas definidos para las distintas actividades curriculares se corresponden con el perfil de egresado propuesto. En cuanto a la organización de los temas y contenidos, se observa se distribuyen durante los 4 años de cursado a partir de criterios de formación progresiva.

El dictado de las asignaturas teóricas se centraliza en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas y la formación práctica se imparte en centros de salud con los cuales la Universidad ha celebrado convenios específicos. Además, en cada centro formador se desarrollan ateneos de discusión clínica y actualización bibliográfica.

Las instancias de evaluación contemplan la valoración de conocimientos, habilidades y destrezas, participación en actividades de reflexión y discusión grupal y desarrollo de producciones académicas en el marco de la carrera. Los mecanismos e instrumentos de evaluación informados son apropiados.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	8.000 horas de actividades prácticas asistenciales (incluye 4.608 guardias)
Se consignan expresamente en el Plan de Estudios: Sí	

Las actividades de formación práctica asistencial comprenden 8.000 horas (incluye 1.152 horas anuales de guardias durante 4 años) que se desarrollan en 4 niveles anuales de "Formación práctica" (2.000 horas anuales) orientados a la articulación de la formación teórica con el acto médico.

En cuanto a los ámbitos de formación, los alumnos realizan las actividades prácticas en el Centro Formador Hospital Provincial de Rosario. En la visita institucional se informó que el sector de Maternidad del Centro Formador se encontraba en remodelación, motivo por el cual los alumnos realizan temporalmente sus prácticas en la Maternidad Martín. Se informó

que la obra en curso finalizaría en noviembre de 2018. Por otra parte, los alumnos de tercer y cuarto año cumplen con rotaciones de 3 meses por año en el Centro de Salud N° 22 “González Loza”. Se presentan las fichas de los ámbitos de práctica asociados a este posgrado.

La carga horaria asignada a actividades de formación práctica es adecuada. Asimismo, la asignación horaria a prácticas en guardia resulta pertinente, en tanto es consistente con los procedimientos de operatoria propios de la especialidad obstétrica que se efectúan principalmente en el área o servicio de guardia. En la normativa se estipula un máximo de 2 guardias semanales, que deberán estar separadas por al menos 24 horas. También se establece que los alumnos deberán contar con un descanso pos-guardia efectivo de 6 horas, lo que se considera apropiado. En respuesta al informe de evaluación la institución menciona que en los ámbitos de formación práctica se respetan las condiciones de trabajo para garantizar la seguridad de los médicos en formación, de los pacientes y del servicio.

En el plan de estudios consta que los alumnos deben cumplir con la misma carga horaria de guardias en cada uno de los años de formación. En respuesta al informe de evaluación se adjunta un acta acuerdo suscrita por el Decano de la Facultad, la Ministra de Salud de la Prov. de Santa Fe y el Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario. En este documento se explicita que los alumnos de la carrera deberán efectuar un máximo de 2 guardias semanales, separadas como mínimo por 24 horas y con un descanso efectivo de pos-guardia de 6 horas. Asimismo, consta que este esquema de distribución de guardias deberá desarrollarse durante el transcurso de la carrera, no existiendo diferencia por nivel de formación.

Las actividades prácticas incluyen la atención médica de pacientes hospitalizados y en consultorios externos de los servicios de Ginecología y Obstetricia. Los alumnos asisten a pacientes con patologías clínicas y quirúrgicas, efectuando prácticas e instrumentaciones de complejidad progresiva bajo la supervisión de docentes de la carrera. Asimismo, confeccionan las historias clínicas de los pacientes internados o ambulatorios y registran su evolución y las conductas diagnósticas y terapéuticas tomadas durante el tratamiento. En cuanto a las actividades quirúrgicas, los alumnos deben participar de cirugías programadas y de urgencia de acuerdo a criterios de complejidad creciente. Además, asisten a los consultorios especializados de Curaciones, Reproducción y Endocrinología, Patología Cervical, Oncología Pelviana, Patología y Oncología Mamaria y Obstetricia de alto riesgo. En el plan de estudios

se detalla el tipo y la cantidad de procedimientos propios de las áreas de Obstetricia y Ginecología que los alumnos deberán efectuar durante cada uno de los 4 cursos anuales de formación práctica.

Para el desarrollo de las prácticas previstas en la normativa, los alumnos que cursan la carrera en el Centro Formador Hospital Provincial de Rosario asisten a los consultorios de especialidades ginecológicas y obstétricas, guardia, sala de internación, área de maternidad, quirófanos y servicios de alta complejidad. En respuesta al informe de evaluación se incorporó al plan de estudios una rotación por un centro de salud correspondiente al primer nivel de atención. Durante el tercer y cuarto año los alumnos deberán cumplir con una rotación de 3 meses por año en el Centro de Salud N° 22 “González Loza”, donde efectuarán prácticas de la especialidad vinculadas a estrategias de promoción, prevención y atención primaria de la salud. Corresponde implementar la rotación por el centro de atención primaria de la salud. Como ya se mencionó, se adjuntan los convenios que aseguran la disponibilidad de estos ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

Se valora positivamente la incorporación de rotaciones por un centro de atención primaria, en tanto las prácticas en el primer nivel de atención permiten el desarrollo de competencias vinculadas a la protección y la promoción de la salud en el entorno comunitario. Asimismo, permite que los alumnos apliquen y adapten los conocimientos adquiridos en contextos diferentes, posibilitando la ejecución de programas de atención en red.

El tipo y la cantidad de prácticas y procedimientos mínimos previstos resultan adecuados y suficientes para que los alumnos desarrollen las competencias y habilidades propias de la especialidad. Asimismo, corresponde señalar que la cantidad de nacimientos y cirugías ginecológicas que se efectúan en el Centro Formador son suficientes para que los alumnos completen las prácticas obstétricas y ginecológicas detalladas en la normativa.

Por último, en respuesta al informe de evaluación se explicitó en la normativa que los alumnos de cuarto año tienen la posibilidad de efectuar una rotación opcional por otro centro de salud durante 3 meses. La elección del ámbito de rotación deberá informarse al Director de la carrera, quien evaluará su pertinencia.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de Médico expedido por una universidad argentina o extranjera. Aquellos candidatos que posean títulos emitidos en el exterior deberán contar con la convalidación o reválida de su título profesional. Asimismo, los

postulantes extranjeros deberán acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española.

La selección de postulantes se realiza a través de un concurso abierto que efectúa la Escuela de Graduados de la Facultad. El concurso incluye la presentación de antecedentes y un examen de conocimientos generales. A partir de la evaluación de estas instancias se conforma un orden de mérito para cubrir las vacantes disponibles.

Los requisitos y mecanismos de admisión explicitados en la normativa son adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar la rotación prevista por un centro de atención primaria de la salud.

III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está integrado por 99 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	25	3	36	35
Mayor dedicación en la institución	79			
Residentes en la zona de dictado la carrera	92			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ginecología, Obstetricia, Infectología, Inmunología, Urología, Clínica Médica, Oncología, Hematología, Farmacología, Salud Pública, Enfermería, Epidemiología, Pediatría, Neonatología, Bioquímica, Psicología, Antropología, Inglés
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	41
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	57
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	44
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	74

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director, el Vicedirector y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Especialista en Ginecología y Obstetricia, Especialista en Epidemiología (títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Jefe del Servicio de Obstetricia (Hospital Provincial del Centenario).
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 8 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos de docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

Vicedirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Especialista en Ginecología (títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis de posgrado	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas sin arbitraje, ha publicado un libro, un capítulo de libro y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Doctor en Ciencias Biomédicas (títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Docente instructor (Hospital Escuela Eva Perón).
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis de posgrado	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y ha conformado comités editoriales.

En respuesta al informe de evaluación se formalizaron las funciones asignadas al Coordinador de la carrera y se incorporó su ficha docente. En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que tanto el Director como el Vicedirector y el Coordinador cuentan con formación de posgrado y poseen antecedentes acordes a las funciones de gestión y docencia que desempeñan.

La Comisión Académica está integrada por 5 miembros y el Coordinador. En cuanto a la titulación de los integrantes de esta Comisión, se advierte que 3 de ellos cuentan con título equivalente o superior al que expide esta carrera y otros 2 miembros poseen título de grado. Los 2 integrantes que informan título de Médico cuentan con certificaciones de especialidad (Tocoginecología y Ginecología Clínica) otorgadas por asociaciones profesionales, informan antecedentes en investigación, han participado en jurados de tesis y de concursos docentes y han efectuado publicaciones vinculadas al área de estudio de este posgrado. Asimismo, todos los integrantes de la Comisión informan antecedentes profesionales en ámbitos asistenciales.

Se concluye que todos ellos cuentan con trayectorias adecuadas para integrar la estructura de gestión de este posgrado y desempeñar las funciones docentes asignadas.

Con respecto al resto de los integrantes del plantel docente, se observa que 58 de ellos cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera y otros 33 profesionales poseen título de grado. En cuanto a las funciones asignadas a los profesionales que no cuentan con título de posgrado, se observa que 7 de ellos se desempeñan como responsables de distintos cursos teóricos y 24 colaboran en el dictado distintas asignaturas. Los 2 profesionales restantes se encontraban vinculados a actividades curriculares que no forman parte del plan de estudios presentado en respuesta al informe de evaluación y sus fichas docentes no se han vinculado a otras actividades académicas relacionadas con la carrera.

Se observa que 30 de los 33 docentes que no poseen titulación de posgrado cuentan con certificaciones de especialidad otorgadas por asociaciones profesionales (Ginecología, Tocoginecología, Obstetricia, Ginecología Endócrina y Reproductiva, Clínica Médica, Hematología, Psiquiatría, Pediatría y Neonatología) e informan antecedentes académicos y/o asistenciales acordes a las funciones docentes que desempeñan. Con respecto a los 3 profesionales que no cuentan con certificaciones de especialidad, uno de ellos no se encuentra vinculado a ninguna actividad curricular; otro es el docente colaborador del curso “Uroginecología”, quien cuenta con antecedentes en docencia universitaria, gestión académica y trayectoria profesional como médico urólogo en distintos centros de salud. Por último, la docente responsable del curso “Inglés” cuenta con título de Traductora, es profesora adjunta y Responsable Académica del Área de Inglés de la Facultad.

Del análisis de las trayectorias informadas, se concluye que todos los profesionales que integran el cuerpo académico poseen antecedentes suficientes para el correcto desempeño de las funciones académicas asignadas. No obstante, teniendo en cuenta que 35 de los 99 docentes no cuentan con titulación de posgrado, se recomienda incentivar la formación de posgrado de los integrantes del cuerpo académico a fin de incrementar la proporción de docentes con titulación equivalente o superior a la que otorga esta carrera.

Por último, en tanto los convenios celebrados con el Ministerio de Salud prevén el cumplimiento de funciones académicas por parte de tutores designados por el Ministerio, en respuesta al informe de evaluación la Universidad adjunta una nota suscrita por el Director de la carrera, dirigida al Decano de la Facultad, mediante la cual se solicita la designación formal

de los tutores de formación práctica, tanto aquellos que se desempeñan en este Centro Formador como en otros centros formadores en los que se dicta este posgrado. Según consta en las fichas de las actividades curriculares de formación práctica, la carrera cuenta con 17 docentes supervisores. Las fichas de estos profesionales se han vinculado a los 4 niveles anuales de “Formación práctica”.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Dirección de la carrera, quien evalúa periódicamente el funcionamiento de la Especialización y el desempeño de los docentes que dictan los cursos y supervisan las actividades de formación práctica. Se detallan los mecanismos de supervisión diferenciando los criterios considerados para el seguimiento de docentes que dictan cursos teóricos y prácticos.

Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan las fichas correspondientes a 10 actividades de investigación. Todas las investigaciones han sido radicadas en dependencias de la Facultad de Ciencias Médicas y son dirigidas por docentes de la carrera. Las actividades informadas corresponden a investigaciones clínicas en las que se abordan temáticas vinculadas al área de estudio de este posgrado. En estas actividades se constata la participación de 8 docentes. Se observa que sería conveniente incentivar la participación de alumnos en actividades de investigación como complemento a la formación profesional que brinda la carrera.

En la actual presentación no se presentan fichas de actividades de vinculación o transferencia. Resultaría conveniente desarrollar actividades de transferencia junto con otros

centros formadores en los que se dicta esta carrera, que permitan ampliar la inserción de la Especialización en los ámbitos académico y comunitario.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final, cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos durante la carrera. El trabajo final podrá adoptar las características de un trabajo científico, la resolución de un problema o la actualización de un tema. En este trabajo, el alumno deberá analizar el tema seleccionado en el contexto de la práctica profesional efectuada en el Centro Formador. Finalmente, la normativa establece que el trabajo final deberá orientarse a dar respuesta a las necesidades de salud de la población, del Servicio o de la institución educativa.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización.

Se presentaron las copias de 2 trabajos completos junto a sus correspondientes fichas. Los trabajos presentados son adecuados y abordan temáticas relacionadas con el área de estudio de la carrera. Se observa que sería conveniente promover la vinculación de los contenidos específicos (problemas y/o condiciones relevantes para la salud de la mujer) con áreas generales de formación médica, tales como salud pública.

En respuesta al informe de evaluación se incorporó a la normativa de la carrera la especificación de las características formales que deberán reunir los trabajos finales que elaboren los alumnos, lo que se considera adecuado.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 41. La cantidad de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales es suficiente y los antecedentes de estos profesionales son apropiados.

Jurado

Según consta en el reglamento de la carrera, los jurados evaluadores serán designados por el Consejo Directivo y deberán estar integrados por 3 miembros.

Los 2 jurados informados han cumplido con lo establecido en la normativa de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Durante la elaboración del trabajo final los alumnos cuentan con la orientación y el seguimiento de un director. Asimismo, durante el último año de cursado los alumnos deben presentar un informe de avance de su trabajo final.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento y supervisión de alumnos durante el desarrollo de actividades prácticas, en la normativa se establece que los docentes tutores, jefes de servicios y otros docentes son los responsables de efectuar la supervisión de las actividades prácticas hospitalarias. La normativa describe las funciones asignadas a los docentes tutores. Además, entre las funciones asignadas al Coordinador, el reglamento establece que será el responsable de realizar reuniones periódicas con los tutores de los centros formadores en los que se dicta este posgrado. Asimismo, supervisa los registros de actividades de formación práctica que se implementan en cada centro formador.

En respuesta al informe de evaluación se comunica quienes son los 17 docentes que supervisan las actividades de formación práctica en los centros de salud asociados a este posgrado. Se observa que todos ellos cuentan con formación en Tocoginecología, lo que se considera adecuado.

En la visita institucional se constataron 2 registros de actividades prácticas en los que se consigna el tipo y la cantidad de actividades prácticas realizadas y el ámbito en el que se efectuó cada actividad. Al respecto, se señaló que resultaba necesario identificar en el registro a cada uno de los docentes que supervisan prácticas e incorporar el rol que desempeñaron los alumnos en cada uno de los procedimientos efectuados.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta un nuevo modelo de registro en el que se prevé detallar la siguiente información: nombre y apellido del alumno, ámbito de práctica, año que se encuentra cursando, fecha de cada procedimiento, número de historia clínica del paciente, tipo de práctica efectuada, rol desempeñado por el alumno (cirujano, ayudante, instrumentador, observador) y firma del docente supervisor. Asimismo, se ha elaborado un instructivo para completar adecuadamente el registro, destinado a los docentes y alumnos de la carrera. Se observa que en este instructivo consta que el responsable de la supervisión práctica podrá ser en algunos casos “el residente superior, acorde a la toma de responsabilidades progresivas”. Si bien se valora positivamente el desarrollo progresivo de competencias y habilidades y la adquisición de responsabilidades crecientes por parte de los

alumnos, corresponde que la supervisión de las prácticas sea efectuada en todos los casos por docentes de la carrera. Asimismo, es necesario implementar el modelo de registro de actividades prácticas presentado en respuesta al informe de evaluación.

Se informan mecanismos de seguimiento de egresados a cargo de los órganos de gestión de la carrera, que contactan periódicamente a los graduados para conocer su inserción y desarrollo profesional. Además, corresponde mencionar que buena parte del cuerpo académico es egresado de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2016, han sido 15. Los graduados durante el mismo período han sido 3. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 6 años.

Si bien no se informan alumnos becados, en la presentación de la carrera consta que los alumnos se encuentran inscriptos en un régimen de residencia médica.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, concluye que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar registros de actividades prácticas completos y asegurar que las prácticas sean supervisadas exclusivamente por docentes de la carrera.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Ciencias Médicas los alumnos disponen de 28 aulas, 2 salas de Informática, una sala multimedia, ámbitos de reunión y 35 boxes para tutorías en el área de posgrado.

Por otra parte, se presentan la ficha correspondiente al Centro Formador Hospital Provincial de Rosario, donde se detalla la infraestructura y el equipamiento disponibles en el Servicio de Ginecología y Obstetricia. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se presenta la ficha del ámbito de formación complementario Centro de Salud N° 22 “González Loza”.

El Hospital Provincial de Rosario cuenta con consultorios externos de especialidades ginecológicas y obstétricas (consultorio prequirúrgicos, ginecología endocrinológica, uroginecología, trato genital inferior, fertilidad y alto riesgo obstétrico). Además, el Hospital dispone de 5 quirófanos (3 para cirugías programadas, 1 para urgencias y 1 de maternidad), 2

salas de parto (una de ellas con equipamiento de quirófano), área de internación con 84 camas generales y 20 especiales.

En el Centro de Salud N° 22 “González Loza” los alumnos cuentan con acceso a 2 consultorios de ginecología y obstetricia equipados con camilla ginecológica, colposcopio, fotóforo, kits para toma de cultivo cérvico-vaginal, instrumental para colocación de dispositivo intrauterino, negatoscopio, cardiotocógrafo fetal y gestograma. Además, se informa que en el centro de salud se efectúan historias clínicas perinatales y familiares.

Como ya se mencionó, en la visita institucional se informó que el sector de Maternidad del Centro Formador se encontraba en remodelación, motivo por el cual los alumnos realizan temporalmente sus prácticas en la Maternidad Martín. Se informó que la obra en curso finalizaría en noviembre de 2018. La infraestructura de la Maternidad Martín permite asegurar el desarrollo de las prácticas obstétricas mientras el Centro Formador se encuentre en refacción.

La infraestructura y el equipamiento informados y constatados en la visita institucional son adecuados para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas previstas en el marco de la carrera.

En la biblioteca central de la Facultad de Ciencias Médicas el fondo bibliográfico consta de 4.537 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 22 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

En respuesta al informe de evaluación se presenta un informe del Servicio de Higiene y Seguridad dependiente de la UNR, con fecha 26 de junio de 2018. El informe presentado recomienda la implementación de un plan de mejoras global para adecuar las condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones dependientes de la Facultad. Asimismo, se presenta un documento firmado por el Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Médicas, fechado el 28 de junio de 2018. En este documento constan los avances en la ejecución de las mejoras solicitadas por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Universidad. Corresponde señalar que es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal en los ámbitos donde se desarrolla la carrera, por lo que la institución debe implementar las mejoras necesarias para contar con las certificaciones correspondientes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procedió a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada para supervisar el funcionamiento de este posgrado y sus integrantes cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas.

El plan de estudios resulta adecuado; los contenidos, objetivos y referencias bibliográficas definidos para las distintas actividades curriculares se corresponden con el perfil de egresado propuesto. En cuanto a la organización de los temas y contenidos, se observa que se distribuyen a partir de criterios de formación progresiva. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante. El tipo y la cantidad de prácticas previstas resultan adecuados y suficientes para que los alumnos desarrollen las competencias y habilidades propias de la especialidad. Se observa que corresponde implementar la rotación prevista por el centro de atención primaria de la salud. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Del análisis global del cuerpo académico se concluye que su composición es adecuada, en tanto todos sus integrantes cuentan con antecedentes acordes a las funciones que desempeñan. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado. Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son adecuados.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas vinculadas al área de estudio de este posgrado y cuentan con la participación de docentes de la carrera. Sería

conveniente incentivar la participación de alumnos en actividades de investigación como complemento a la formación profesional que brinda la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización. Los trabajos presentados son adecuados y abordan temáticas relacionadas con el área de estudio de la carrera. Con respecto a los jurados informados, se observa que han cumplido con lo establecido en la normativa de la carrera. En cuanto a los mecanismos de seguimiento y supervisión de alumnos, resulta necesario implementar el modelo de registro de actividades prácticas y asegurar que estas actividades sean supervisadas exclusivamente por docentes de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento informados y constatados en la visita institucional son adecuados para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas previstas en el marco de la carrera. El acervo bibliográfico disponible resulta suficiente. Corresponde señalar que es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal en los ámbitos donde se desarrolla la carrera, por lo que la institución debe implementar las mejoras necesarias para contar con las certificaciones correspondientes.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28503080-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.